



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **FERNANDO LEON REYES ALEGRIA** contra **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, bajo el radicado **Numero 2021-00285**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 516

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el Auto de Sustanciación No. 229 del 24 de febrero de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto de Sustanciación No. 229 del 24 de febrero de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:30 AM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18037510>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e92e29c37dea93d6d299359d7ceabc9f49e1b0a6a1b84ce1bb3d49e5ce2189**

Documento generado en 02/05/2023 04:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por el señor **ALEJANDRO JOSE GOMEZ DUQUE**, contra **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. - INDEGA S.A.**, radicado bajo el número **2021-311**. A efecto de reprogramar la audiencia publica que tenia señalada. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, mayo 02 de 2023

AUTO DE SUSTANCIACION No. 537

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el presente proceso tenía fijada fecha de audiencia para el día 03 de mayo del 2023, sin embargo, la misma no pudo llevarse a cabo por solicitud de aplazamiento presentado por la apoderada judicial de la parte demandante **ALEJANDRO JOSE GOMEZ DUQUE** y la imposibilidad de sustituir poder, solicitud a la que accede el despacho, por lo cual se dispondrá reprogramar la audiencia fijada a través del numeral SEGUNDO del auto 483 que señala fecha para el día 03 de mayo del 2023; siendo necesario fijar nueva fecha y hora de audiencia para el día **VIERNES 09 DE JUNIO DE 2023, A LAS 2:00 DE LA TARDE**, a fin de practicar la diligencia en mención.

Aunado a lo anterior, se advierte a los apoderados judiciales abstenerse de solicitar link para acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Conforme a lo anterior, el Titular del Despacho ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la realización de la audiencia del artículo 77 y la del artículo 80 del CPTSS; el día **VIERNES 09 DE JUNIO DE 2023, A LAS 2:00 DE LA TARDE**.

Así las cosas, se,



DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: FIJAR para que tenga audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, para el día **VIERNES 09 DE JUNIO DE 2023, A LAS 2:00 DE LA TARDE DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: La audiencia pública se realizará a través de la **plataforma LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18033797>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRÉS OBANDO RENTERÍA

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251ab21f006e70b586e487efcb54aa72f478011e869a5e8e9b00911d1d9bc8b**

Documento generado en 02/05/2023 10:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **MARIA YANETH RUA** contra **MUNICIPIO DE JAMUNDI**, bajo el radicado Numero **2021-00314**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 517

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el Auto de Sustanciación No. 219 del 24 de febrero de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto de Sustanciación No. 219 del 24 de febrero de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 AM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18037842>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b72c81b65a598f0f6be563529fd327eec26085abd072d60caeb0f188f9fed57**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: Al señor Juez, el proceso de ESTHER JULIA DAZA LASSO contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN, PROTECCIÓN S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGUROS BOLIVA S.A., con radicado 2021-357 en el cual se ordenó dictamen pericial a la demandante ante la Junta Regional de Invalidez de Risaralda; fijándose los honorarios correspondientes; empero la parte demandante radicó memorial solicitando amparo de pobreza, con fundamento en que no tiene como sufragar los honorarios asignados. Pasa lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Abril 28 de 2023

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO 454

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encontramos que la parte demandante presenta memorial solicitando bajo la gravedad del juramento, la concesión del beneficio de amparo de pobreza, por cuanto no tiene recursos económicos para cancelar los honorarios del dictamen asignado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda.

Como quiera que esta petición según el **artículo 151 al 154 del Código General del Proceso** puede ser presentado por las partes en cualquier etapa del proceso, y en concordancia con los artículo 2.2.5.1.16. Honorarios del Decreto 1072 del 2015, artículo 169, 230, y 233 del C.G.P., y del CPTSS artículos 54 y 51; no tiene reparo alguno el despacho en acceder a su trámite, por cuanto la demandante cumple con los supuestos exigidos por la norma, por lo cual se le exonerara del pago de los honorario establecidos. Así las cosas considera procedente el Despacho destinar a las entidades demandadas **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca; Junta Nacional de Calificación de Invalidez; Administradora de Fondo de Pensiones y cesantías Protección S.A.; y a la Compañía de Seguros Bolívar S.A.**; entidades demandadas, para que asuman el costo de los honorarios asignados en favor de la Junta Regional de Calificación de



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Invalidez de Risaralda, en partes iguales por un valor de \$290.000 correspondiente al 25% para cada uno. Así las cosas se

DISPONE

1. **CONCEDER** la solicitud de amparo de pobreza presentada por la parte demandante; conforme las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.
2. **COMUNICAR** a las entidades demandadas **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca; Junta Nacional de Calificación de Invalidez; Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.; y a la Compañía de Seguros Bolívar S.A.**; para que asuman el costo de los honorarios asignados en favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, en partes iguales por un valor de \$290.000 correspondiente al 25% para cada uno.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Santiago de Cali, Abril 28 de 2023

Oficio No. 483

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

E-mail: jrcivalle@emcali.net.co

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESTHER JULIA DAZA LASSO C.C. 31.472.037
DDO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RAD: 2021-357**

Por medio del presente comunico que mediante auto No. 454 del 14 de abril de 2023, se ordenó lo siguiente:

1. **CONCEDER** la solicitud de amparo de pobreza presentada por la parte demandante; conforme las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.
2. **COMUNICAR** a las entidades demandadas **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca; Junta Nacional de Calificación de Invalidez; Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.; y a la Compañía de Seguros Bolívar S.A.**; para que asuman el costo de los honorarios asignados en favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, en partes iguales por un valor de \$290.000 correspondiente al 25% para cada uno”.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Santiago de Cali, Abril 28 de 2023

Oficio No. 484

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

E-mail: notificacionesjudiciales@juntanacional.com

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESTHER JULIA DAZA LASSO C.C. 31.472.037
DDO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RAD: 2021-357**

Por medio del presente comunico que mediante auto No. 454 del 14 de abril de 2023, se ordenó lo siguiente:

1. **CONCEDER** la solicitud de amparo de pobreza presentada por la parte demandante; conforme las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.
2. **COMUNICAR** a las entidades demandadas **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca; Junta Nacional de Calificación de Invalidez; Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.; y a la Compañía de Seguros Bolívar S.A.**; para que asuman el costo de los honorarios asignados en favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, en partes iguales por un valor de \$290.000 correspondiente al 25% para cada uno”.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Santiago de Cali, Abril 28 de 2023

Oficio No. 485

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

E-mail: notificaciones@segurosbolivar.com

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESTHER JULIA DAZA LASSO C.C. 31.472.037
DDO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RAD: 2021-357**

Por medio del presente comunico que mediante auto No. 454 del 14 de abril de 2023, se ordenó lo siguiente:

1. **CONCEDER** la solicitud de amparo de pobreza presentada por la parte demandante; conforme las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.
2. **COMUNICAR** a las entidades demandadas **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca; Junta Nacional de Calificación de Invalidez; Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.; y a la Compañía de Seguros Bolívar S.A.**; para que asuman el costo de los honorarios asignados en favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, en partes iguales por un valor de \$290.000 correspondiente al 25% para cada uno”.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Santiago de Cali, Abril 28 de 2023

Oficio No. 486

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

E-mail: accioneslegales@proteccion.com.co

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESTHER JULIA DAZA LASSO C.C. 31.472.037
DDO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RAD: 2021-357**

Por medio del presente comunico que mediante auto No. 454 del 14 de abril de 2023, se ordenó lo siguiente:

- 1. CONCEDER** la solicitud de amparo de pobreza presentada por la parte demandante; conforme las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.
- 2. COMUNICAR** a las entidades demandadas **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca; Junta Nacional de Calificación de Invalidez; Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.; y a la Compañía de Seguros Bolívar S.A.**; para que asuman el costo de los honorarios asignados en favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, en partes iguales por un valor de \$290.000 correspondiente al 25% para cada uno”.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lorena", is written over a circular stamp that is partially obscured.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **ALEX ERAZO ALARCON** contra **POLLOS EL BUCANERO S.A Y AVICOLA LOS BALKANES S.A.S EN REORGANIZACION**, bajo el radicado **Numero 2021-00426**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 538

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el Auto de Sustanciación No. 263 del 28 de febrero de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto de Sustanciación No. 263 del 28 de febrero de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 02:30 PM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18037962>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec05af730558b92ae0573da0df0b90a8169649c14dbc0cc0de9306ced6c5f75**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **HECTOR DELFIN REINA MENESES** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, radicado con el Numero **2022-00006**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 515

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el del Auto de Sustanciación No. 296 del 13 de marzo de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Auto de Sustanciación No. 296 del 13 de marzo de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 03:00 PM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18037068>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3312bb24a48916b4cea0fe3525e49a8148d410b896a036e2b36e9e0f0b51a45**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **LUIS ALFREDO MURCIA VANEGAS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, radicado con el Numero **2022-432**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 447

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el numeral SEXTO del Auto Interlocutorio No. 626 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral **SEXTO** del Auto Interlocutorio No. 626 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 01:30 PM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18035872>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d740c121e83bc3f6f232969e45bbe801051db90f83bfd460d50ac544fc250ef**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **JORGE ANTONIO GONZALEZ OSORIO** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCION S.A y SKANDIA S.A**, bajo el radicado Numero **2022-00476**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 502

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el numeral DECIMO TERCERO del Auto Interlocutorio No. 630 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral **DECIMO TERCERO** del Auto Interlocutorio No. 630 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 02:00 PM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18036592>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165ab10ea4bfdc5d54a5a5de2e566f371f2d130bd3b967196779e7c133377bdd**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **RODRIGO ESCUDERO MELENDEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y NUEVA EPS**, radicado con el Numero **2022-488**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 446

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el numeral OCTAVO del Auto Interlocutorio No. 631 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral **OCTAVO** del Auto Interlocutorio No. 631 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:30 AM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18035489>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6283ea2367fb9555b4dc00ce0c6fd9c35d111d932868d3ea14ac70c5f43d8cc5**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **JAIME AGUDELO TABORDA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PORVENIR S.A**, radicado con el Numero **2022-518**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 444

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el numeral OCTAVO del Auto Interlocutorio No. 633 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral **OCTAVO** del Auto Interlocutorio No. 633 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:30 AM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18034949>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8080d04ab29f92c148d44f275b383c223dfd5d9505a22d0187ff3af217dc4b20**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **MONICA NIÑO MALAGON** contra **PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A**, radicado con el Numero **2022-650**. Para informarle que en el presente proceso está programada audiencia para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, empero no será posible llevarla a cabo por reorganización de la agenda. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 445

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tiene programada audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**; empero no será posible realizarla por reorganización de la agenda del despacho.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el numeral QUINTO del Auto Interlocutorio No. 638 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha y se señalará nuevo día y hora para que tenga lugar tal diligencia.

Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral **QUINTO** del Auto Interlocutorio No. 638 del 27 de febrero de 2023, que fijó fecha para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**, por las razones manifestadas en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

SEGUNDO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:30 AM DE FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18035370>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA

JUEZ

Firmado Por:
Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0d26830f74e84e2b1103a399971b71c3178b861968d16e8f6b435baacfe043**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>